

Acta N° 04-2022.

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día dieciocho (18) de febrero del año 2022, en la Oficina que ocupa el señor Alcalde Municipal P.M. Santos - Alberto Cruz Quelara, quien preside la sesión, con la asistencia de la Señora Vice-Alcalde Sra. Melán Mirtalia Aguilar Chavez y los Señores Regidores por su orden: Sra. Ruth Corea, P.M. Ivan Joseph Banegas Parra, Lic. Beatriz Isabel Velasquez Gonzalez, Bach. Juan Esteban Suazo Lemus, Sr. Carlos Hernández Velasquez, Bach. María Argentina Calix Hernández, Sra. Laura Bastenia Rodríguez y Sr. Jose Emilio Paz Barahona, para discutir y aprobar la siguiente agenda.

Agenda.

- 1.- Comprobación del Quorum legal.
- 2.- Apertura de la sesión por el Sr. Alcalde Municipal.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
- 4.- Lectura de la Correspondencia.
- 5.- Declaratoria de Emergencia tema Agua potable en Zona Urbana.
- 6.- Informe actividades realizadas por los regidores.



7.- Asuntos Varios

8.- Cierre de la Sesión

Desarrollo de la Agenda.

1.1.- El Secretario Municipal comprobó que existe Avuam legal.

2.1.- El Sr. Alcalde Municipal dió por iniciada la sesión, siendo las 9:13 a.m.

3.1.- Se dió lectura al acta anterior la cual fue aprobada y firmada sin ninguna enmienda.

4.1.- No hubo Correspondencia.

5.1.- La Honorable Corporación Municipal considerando la situación que desde más de ocho (8) años ha venido padeciendo la zona Urbana de este Municipio en relación a la Carestía del Servicio de agua potable, en la actualidad específicamente en Cuatro (4) Barrios de esta Zona, DECLARA: ESTADO DE EMERGENCIA MUNICIPAL, por tanto decreta lo siguiente: **DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL, CARESTIA TOTAL DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CUATRO BARRIOS DE LA ZONA URBANA DE ESTE MUNICIPIO.**

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y como tal, todos estamos en la obligación de respetarla y protegerla. CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece y garantiza el derecho a la protección y promoción de la salud como un derecho social. —

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo número 25, numeral 15 de la Ley de Municipalidades, corresponde a las Corporaciones municipales entre otras de sus facultades "Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción — cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes".

CONSIDERANDO: Que la Honorable Corporación Municipal de Amapala, Departamento de Valle, ha determinado emitir la presente declaratoria con fundamento en una solicitud hecha a este órgano deliberativo, por representantes de cuatro (04) juntas de agua debidamente constituidas y legalmente reconocidas por esta Municipalidad, como son junta de agua del barrio El Centro, junta de agua barrio La Máquina, junta de Agua de Barrio Nuevo y junta de agua de Colonia El Vigra, en el sentido de que actualmente y desde hace aproximadamente más de 8 años, nuestro municipio está enfrentando una carencia total del suministro de Agua potable y a

que el órgano estatal encargado de tal fin como ser el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA) - quien en todo este tiempo no ha dado respuesta tan urgente necesidad, por lo que la población de la zona urbana de este término Municipal se ha visto sumamente afectada tanto Sanitaria como económicamente, por lo que heun solicitado de manera urgente a esta Alcaldía Municipal dar respuesta de forma directa a dicha problemática. CONSIDERANDO: Que según lo estipulado en la ley general del ambiente, el gobierno central y las municipalidades propician la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su preservación y aprovechamiento económico. El interés público y el bien común constituyen los fundamentos de toda acción de defensa del ambiente, por tanto, es deber del Estado a través de sus instancias técnico-administrativas y judiciales, cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas relativas al ambiente. CONSIDERANDO: Corresponde al Estado y a las Municipalidades en su respectiva jurisdicción, el manejo, protección y conservación de las cuencas y depósitos naturales de agua incluyendo de la preservación de los elementos naturales que intervienen en el proceso hidrológico. Los usuarios del agua, sea cual sea el fin a que se destinen están obligados a utilizarla de forma racional, previniendo su derroche y procurando cuando sea posible su reutilización. CONSIDERANDO: Que el abastecimiento de agua para consumo humano, tiene prioridad sobre cualquier otro uso de ese recurso. CONSIDERANDO: Que es urgente para esta Corporación Municipal tomar todas las acciones encaminadas a resolver de manera urgente esta problemática que afronta nuestro municipio. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo número 9 de la ley de contratación del Estado, la declaración de estado de emergencia se hará mediante decreto del presidente de la República en Consejo de ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal; y en la presente solicitud la Honorable Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero del presente año, aprobó por unanimidad de votos DECRETAR estado de Emergencia por la Carencia total del suministro de Agua potable en cuatro barrios de la Zona Urbana de este municipio. PORTANTO, LA HONORABLE CORPO



ALCALDIA MUNICIPAL DECRETA: Con fundamento legal en los artículos: 59 de la Constitución de la República y artículo 25 - numeral 15 de la Ley de Municipalidades: 1 y 30 de la Ley general del ambiente; Art 2 Numeral 1, Art. 3, Art 4 y Art. 16 de la Ley del Sector agua potable y saneamiento. PRIMERO: Se emite DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL por Carencia total del Suministro de Agua Potable en Cuatro Barrios de la Zona Urbana de este Municipio. SEGUNDO: Exhortar a las fuerzas vivas del Municipio Sumarse de manera inmediata junto con esta Municipalidad en todas las acciones encaminadas a resolver esta grave problemática. TERCERO: El presente DECRETO entra en vigor de manera inmediata. Dado en la ciudad puerto de Ampala, a los 18-días del mes de febrero del año 2022. COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

6.1: En uso de la palabra el Regidor Ivan Joseph Barnegas Garcia informa sobre algunas reuniones realizadas con diversas personas como parte del trabajo encomendado en las Comisiones a las que pertenece, de igual manera la Lic. Beatriz Velasquez Regidor III de esta Corporación informa sobre las acciones realizadas en el sector Educación y demás Comisiones a las que pertenece, Concluyendo en plenaria toda la Corporación que es urgente Coordinar una reunión con todos los Sectores involucrados en el rubro de Turismo, para tomar acciones oportunas y recibir a los Turistas que nos visitarán en esta temporada de Semana Santa de la mejor manera posible; quedando programada para el día Viernes 04 de Marzo, dando indicaciones al secretario Municipal para que que las invitaciones a todos los involucrados.

6.2: Siempre en uso de la palabra el Sr. Regidor II, P.M. Ivan Joseph Barnegas Garcia, indaga sobre el tema del Politécnico Municipal y el lugar en el que se contemplaba estaba ubicado, explicándole que el lugar contemplado es el sitio donde actualmente funciona una Iglesia evangélica; quedando la Corporación anterior en formar una Comisión para corroborar dicha información; proponiendo el señor Regidor antes mencionado retomar ese tema y enviar una notificación a las personas encargadas de dicha Iglesia para llegar a un acuerdo.

7.1: se dió lectura al dictamen emitido por el señor Juan

Esteban Arqueta, en su condición de Auditor interno Municipal Sobre la Revisión del informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, el cual concluye con una opinión en la expresa que el informe de Rendición de cuentas fue elaborado en las formas aprobadas para tal efecto por el Tribunal Superior de Cuentas y Secretaría de Derechos humanos, justicia, Gobernación y Descentralización; así mismo comprobamos que las cifras contenidas en las mismas, son congruentes entre cada una de las formas, son consistentes con las reflejadas en los Registros y demás documentos generados u obtenidos por la Municipalidad y su sumatoria es correcta. Excepto en lo señalado en el presente Dictamen. (Ver Dictamen de manera íntegra en expediente de Acta N° 04-2022).

7.2° En uso de la palabra el señor Auditor interno Municipal dió lectura al oficio N° 12/2022 - UAIM en el cual de manera resumida recomendando lo siguiente: 1° Realizar declaración jurada de ingresos, activos y pasivos ante el TSC a más tardar 30 días hábiles después de haber ingresado al cargo. 2) Entregar un expediente personal al secretario Municipal el cual deberá contener entre otros documentos un curriculum, credencial extendida por el CNE, títulos, Diplomas, Copia de DNI, RTN, Solvencia Municipal, Declaración jurada, etc. 3) Todos los regidores que desempeñaran sus funciones en Comisiones permanentes, los mismos están sujetos al horario que rige al resto del personal de la municipalidad. 4) En el caso de los miembros de la Corporación Municipal en el sector público o sus horarios de trabajo coincidan, tener en consideración la prohibición descrita en el Artículo 258 de la Constitución de la República. 5) Se les recomienda instruirse en la lectura de la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y sus reglamentos, Ley orgánica del presupuesto y su Reglamento, Ley General de la administración pública, etc. 6) Se le recomienda al Alcalde Municipal realizar o delegar la socialización de las 52 Recomendaciones dejadas por el TSC en la conferencia de salida. 7) Se les recomienda aprobar el calendario de sesiones de esta Corporación correspondiente al año 2022, 8) Debido a la desintegración



de la Comisión Ciudadana de Transparencia se le recomienda nombrar la misma siguiendo el mecanismo descrito en el Artículo 59-B de la Ley de Municipalidades. Ver Oficio N° 12/2022- UAIM de manera íntegra en expediente de Acta N° 04/2022). Luego de escuchar al Sr. Auditor interno la Honorable Corporación Municipal agradece su participación y se compromete dar seguimiento a las recomendaciones antes señaladas.

7.3 Se dio lectura al informe mensual N° 001/2022- UAIM-AU correspondiente al mes de Enero del año 2022. Ver informe mensual N° 001/2022- UAIM-AU en expediente de acta N° 04/2022). Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos aprueba el informe mensual N° 001/2022- UAIM-AU.

8.1.- No habiendo más puntos que tratar el señor Alcalde Municipal dió por concluida la sesión, siendo las 11:51 a.m. por el ante suscrito Secretario Municipal queda fe de todo lo actuado.

Melyn Aguilar
Melyn Miriam Aguilar Chavez

Ruth Corea
Sra Ruth Corea

~~P.H. Juan Joseph Banegas Trancera~~

~~LIC. Beatriz Isabel Velasquez G.~~

~~Bach. Juan Esteban Suarez Lemus~~

~~Sra Carlos Hernandez Velasquez~~

~~Bach. Maria Argentina Cabe Hernandez~~

~~Sra. Laura Lasteria Rodriguez~~

~~Sr. Jose Emilio Paz Barahona~~



~~P.H. Santos Alberto Cruz Trancera~~



~~Luis Andres Hernandez Henriquez~~